

Fondo Mexicano del Petróleo
para la Estabilización y
el Desarrollo

Documento técnico metodológico de la
publicación de estadísticas de las asignaciones y
contratos de exploración y extracción de
hidrocarburos.



FMP

Documento técnico metodológico de la publicación de estadísticas de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos

CONTENIDO

CONTENIDO	2
1. FUNDAMENTOS	3
2. CRITERIOS GENERALES DE PUBLICACIÓN	3
3. VISUALIZACIÓN DEL PORTAL Y DESCARGA DE SERIES	4
4. MÉTODOS	6
5. ESPECIFICACIONES Y PRECISIONES TÉCNICAS	7



FMP

Documento técnico metodológico de la publicación de estadísticas de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos

1. FUNDAMENTOS

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMP) es un fideicomiso público del Estado cuya Institución Fiduciaria es el Banco de México y su Fideicomitente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que de conformidad con el artículo 28, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos que establece la ley, recibe, administra y distribuye los ingresos derivados de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos (Asignaciones y Contratos). Asimismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley del FMP y 35 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH), el FMP administra los aspectos financieros de los referidos Contratos, es decir aquellos relacionados con el cálculo y pago de las contraprestaciones para el Estado y los contratistas.

Según lo establecido por el artículo 58 de la LISH, el FMP deberá hacer pública mensualmente por medios electrónicos y mantener actualizada, en lo que corresponda a sus atribuciones, diversa información referente a las Asignaciones y Contratos. Para ello se coordina con la SHCP, la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) al amparo del “Convenio de colaboración, coordinación y asistencia técnica” celebrado el 8 de diciembre de 2014 y su Convenio específico de colaboración denominado “Anexo de Ejecución 01”, celebrado el 10 de agosto de 2015. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción V, de la LISH, puede solicitar a contratistas y terceros la información que requiera para cumplir con sus funciones.

2. CRITERIOS GENERALES DE PUBLICACIÓN

El FMP publica la información estadística de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos, que por Ley está obligado, de manera mensual y lo hace a través de la plataforma del Sistema de Información Económica del Banco de México (SIE-Banxico) bajo los siguientes criterios:

- El FMP publica un dato hasta tres meses después que es recibido/descargado de la fuente, este periodo está establecido por el artículo 70, fracción XXX de la Ley General de Transparencia.
- El FMP actualiza la información estadística a más tardar el último día hábil de cada mes, a las 9:00 horas.
- La información que el FMP actualiza el último día hábil de cada mes correspondiente a los contratos de exploración y extracción, así como de asignaciones, conservan un desfase de dos meses.
- La información que el FMP actualiza el último día hábil de cada mes correspondiente a las transferencias al Estado conserva un desfase de un mes.
El FMP pone disponible visualmente la información en su portal de los últimos 6 meses a la fecha de publicación y la información histórica en los diversos formatos de descarga (SIE-Banxico).
- En el portal la visualización, para datos monetarios se muestra la cifra a un decimal, y a dos decimales para los diversos formatos de descarga de SIE-Banxico.

- Para casos en los que un Contratista informe el cierre de válvulas o cese temporal de producción en sus áreas contractuales, la serie estadística correspondiente a volumen de producción se reportará en “0” los meses durante los cuales los pozos se mantengan cerrados.
- Para casos en los que un Contratista informe el cierre de válvulas o cese temporal de producción en sus áreas contractuales, la serie estadística correspondiente a volumen comercializado se reportará “N/E” los meses durante los cuales los pozos se mantengan cerrados.
- Para casos en los que un Contratista informe el cierre de válvulas o cese temporal de producción en sus áreas contractuales, las series estadísticas correspondientes a los cuadros que contengan la información de pagos a los contratistas se reportarán “N/E” los meses durante los cuales los pozos se mantengan cerrados.

3. VISUALIZACIÓN DEL PORTAL Y DESCARGA DE SERIES

El portal se encuentra diseñado de una manera intuitiva para que el usuario pueda acceder de una manera práctica y eficaz a la información que desea visualizar. Las siguientes ilustraciones muestran puntos clave para el usuario, lo anterior para facilitar la navegación dentro del micrositio.

1) El portal se encuentra dividido en cinco secciones principales, cada una de ellas proporciona un listado de diversa información disponible para la descarga del usuario.

2) Muestra el último periodo en el que la información se encuentra disponible.

3) Muestra los indicadores principales de cada sección con información del último periodo disponible.



1) INICIO | CONTRATOS DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA | CONTRATOS DE LICENCIA | TRANSFERENCIAS AL ESTADO | PEMEX (ASIGNACIONES)

2) octubre-2021

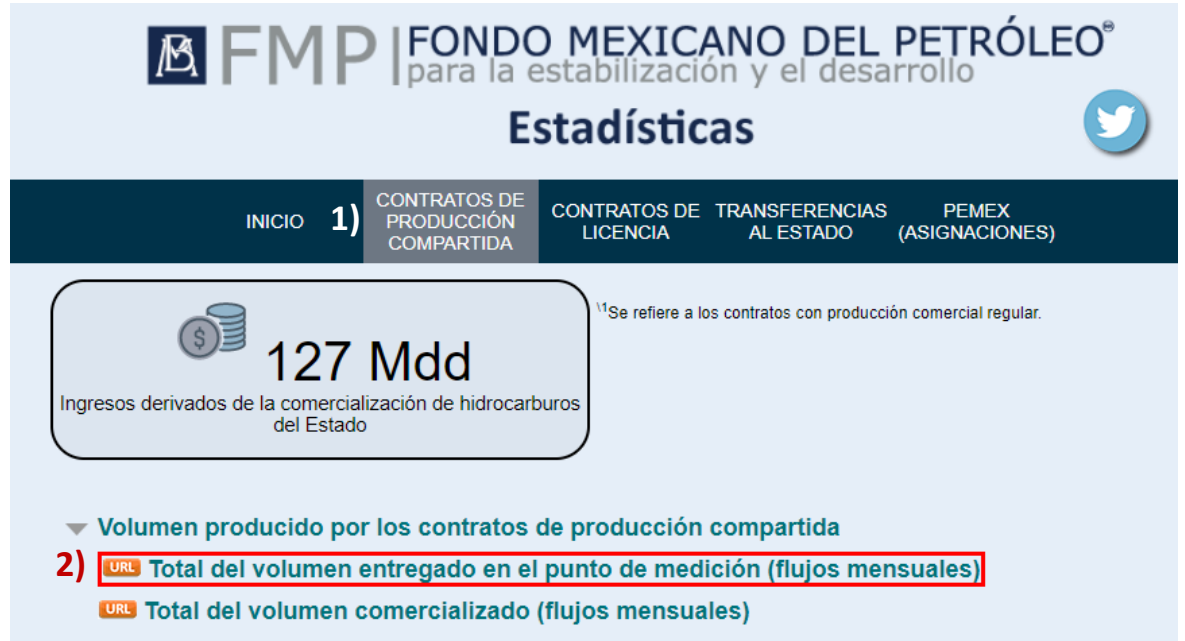
3)

- Número de contratos con producción: 32
- Volumen de petróleo producido por los contratos y asignaciones: 1,697 mbd
- Pagos realizados por los contratistas al Estado por concepto de cuota contractual: 124 Mdp

En las ilustraciones siguientes, se ejemplificará el proceso a seguir para descargar y visualizar la información del “Total del volumen entregado en el punto de medición (flujos mensuales)” de los contratos bajo la modalidad de producción compartida.

1) Seleccionar el apartado dentro del micrositio correspondiente a los contratos de producción compartida .

2) Para visualizar la producción mensual entregada en el punto de medición, el usuario deberá seleccionar el recuadro marcado.



El portal enviará al usuario al recuadro siguiente, donde se visualiza la información deseada en la búsqueda.

1) Si el usuario desea descargar las series deberá seleccionar el recuadro marcado, donde podrá manipular la periodicidad y el formato de descarga de las mismas.

2) Si el usuario desea visualizar gráficas de las series, deberá seleccionar “Agregar series” y posteriormente seleccionar el carrito de “Mis series”.



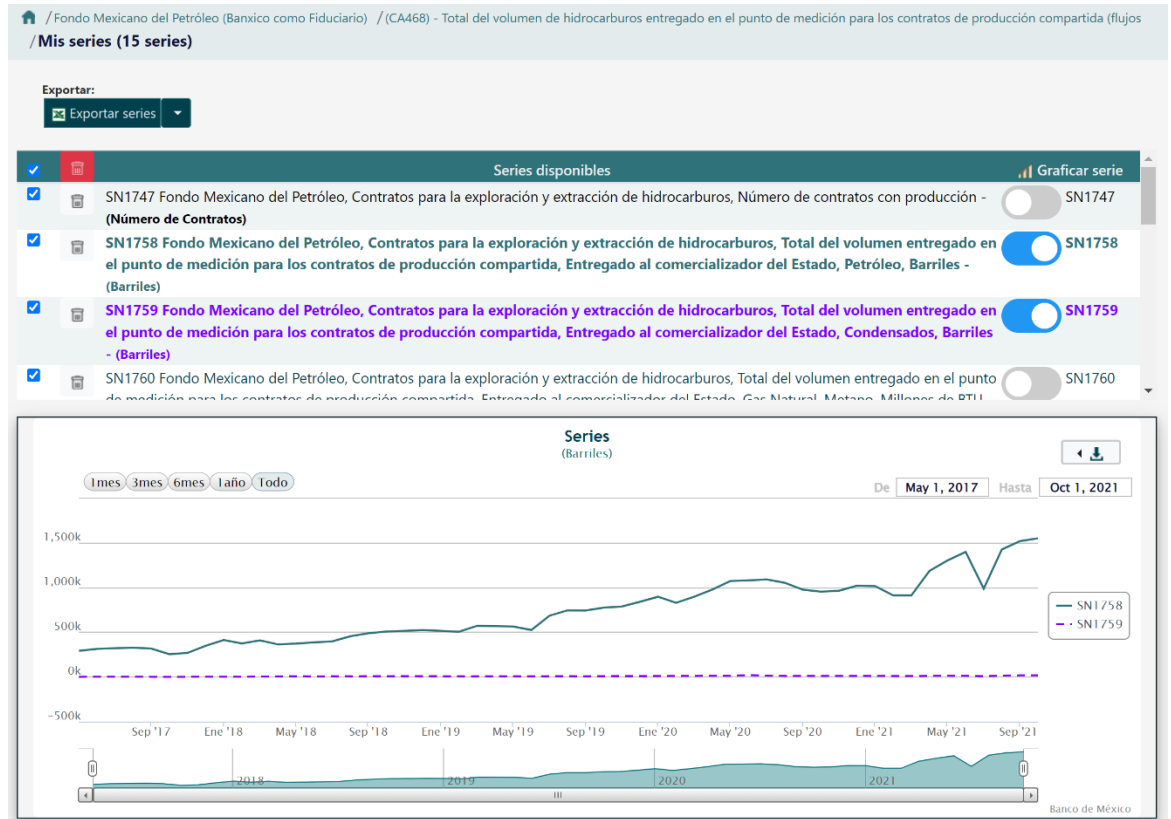
Período	Número de contratos con producción de hidrocarburos	Entregado al comercializador del Estado							Entregado al contratista						
		Petróleo	Condensados	Gas Natural				Total ¹⁴	Petróleo	Condensados	Gas Natural				Total
				Metano	Etano	Propano	Butano				Metano	Etano	Propano	Butano	
Barriles	Barriles	Millones de BTU							Barriles	Barriles	Millones de BTU				
May-21	6	1,299,469	12,559	662,113	136,273	111,878	74,913	985,177	2,688,758	45,356	3,151,820	427,357	301,843	192,521	4,07
Jun-21	6	1,394,937	12,414	671,545	145,385	124,352	76,770	1,018,052	2,388,405	38,771	2,963,911	382,110	256,245	152,508	3,75
Jul-21	6	984,861	7,235	451,834	92,025	68,994	41,080	653,933	2,798,481	43,950	3,246,537	450,750	327,455	198,418	4,22
Ago-21	6	1,421,453	13,797	783,730	168,544	142,005	94,881	1,189,160	2,247,368	39,650	2,969,893	381,919	250,545	162,844	3,76
Sep-21	6	1,514,220	15,839	844,972	175,812	148,946	93,868	1,263,598	2,165,417	35,433	2,857,414	357,175	231,088	148,751	3,56
Oct-21	6	1,546,941	15,599	859,408	183,560	155,506	104,161	1,302,635	2,237,249	36,683	2,943,542	361,834	241,037	156,922	3,70



FMP

Documento técnico metodológico de la publicación de estadísticas de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos

4) Una vez seleccionadas las series en el carrito, al presionar “Mis series” es posible graficar y descargar la información activando la serie preferida; es posible graficar más de una serie a la vez, siempre y cuando tengan la misma unidad.



4. MÉTODOS

El FMP, para efectos de la publicación de estadísticas, recibe la información de las fuentes anteriormente señaladas mediante reportes administrativos. La mayoría de la información es publicada tal cual se recibe. Sin embargo, a continuación, se describen los casos en los que el FMP realiza un post proceso al dato:

- Flujos Mensuales vs barriles/día.
A las series que hacen referencia al volumen producido de petróleo se les divide por el número de días de cada mes reportado con el fin de obtener las series reportadas en flujos diarios, esto con efecto de estandarizar con la industria de hidrocarburos.
- Millones de BTU vs Millones de pies cúbicos diarios.
A las series que hacen referencia al volumen producido del gas natural o alguno de sus componentes se les divide por el número de días de cada mes reportado; y se les aplica el factor de conversión: 1 pie cúbico = 1.03 Miles de BTU de gas natural, con el fin de obtener las series en flujos diarios y estandarizar con la industria de hidrocarburos.
- Cantidades acumuladas vs flujo mensual.

El FMP recibe los datos acumulados del Derecho por Utilidad Compartida desagregado por región y las Inversiones, Gastos y Costos de las asignaciones tanto agregados como desagregados por región. Para que el FMP los presente en su portal como datos mensuales, éste hace una resta para obtener el flujo mensual correspondiente: dato del mes actual – dato del mes anterior= flujo mensual. Esto aplica para todos los meses del año, excepto el mes de enero.

- Series Anualizadas.

Aunque la información que el FMP publica es mensual, existe un pago correspondiente al Derecho por la Utilidad Compartida que, por Ley, se paga anual. Este pago se encuentra en el cuadro “Declaración anual del asignatario del Derecho por la Utilidad Compartida (DUC)”. La información del cuadro corresponde a:

- Lo declarado por el asignatario al 31 de marzo del año de publicación, conforme lo establecido en el artículo 39 de la LISH.
- Con fundamento en el artículo 40, fracción V de la LISH, el DUC anual se calcula de la siguiente forma: Ingresos por Comercialización – Costos, Gastos e Inversiones (efectivamente deducidos) + Derecho de Extracción (efectivamente deducido) – [Anticipo de la LIF + Pagos provisionales+ Pago Anual del DUC].

- Transferencias Ordinarias del FMP.

A las series que pertenecen a el cuadro llamado “Transferencias hechas por el FMP, Transferencias ordinarias del Fondo Mexicano del Petróleo”, se les divide por el monto correspondiente al PIB del año en curso, con el fin de obtener las series pertenecientes al cuadro llamado “Transferencias ordinarias del Fondo Mexicano del Petróleo, Acumulado anual como porcentaje del PIB”. Conforme al artículo 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se utiliza el Producto Interno Bruto de los Criterios Generales de Política Económica para el año correspondiente.

5. ESPECIFICACIONES Y PRECISIONES TÉCNICAS:

- Generales:

- Las series que hacen referencia al total de gas natural, incluyen el gas natural asociado y el no asociado. Para estas mismas, la producción de gas natural no incluye nitrógeno ni autoconsumo.
- Para las series que hacen referencia a los ingresos percibidos por el Estado (tales como los derechos recibidos, las contraprestaciones de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, entre otros) reportan los montos que fueron causados en el mes que se especifica, aunque los pagos pudieran haber sido recibidos por el FMP en un mes distinto.



- Las series que hacen referencia a las transferencias ordinarias de FMP, a diferencia de otras series estas son reportadas a flujo, esto quiere decir que se reportan los montos en el mes que se recibieron los recursos independientemente de cuando se causaron.
- Series relacionadas con las Asignaciones:
 - En el cuadro “Resumen de la información de las Asignaciones para le Exploración y Extracción de Hidrocarburos” la serie SN42 que hace referencia a los ingresos por comercialización, se refiere al valor del hidrocarburo reportado en la declaración provisional del asignatario.
 - En el cuadro “Resumen de la información de las Asignaciones para le Exploración y Extracción de Hidrocarburos” la serie SN90 se utiliza el total de costos, gastos e inversiones efectivamente deducidos, conforme a la LISH, que aplica el límite de la deducción sobre la suma de los tres rubros.
 - En el cuadro “Resumen de la información de las Asignaciones para le Exploración y Extracción de Hidrocarburos” las series SN60, SN63 y SN67 incluyen multas, actualizaciones y recargos, en algunos meses.
 - En el cuadro “Resumen de la información de las Asignaciones para le Exploración y Extracción de Hidrocarburos” la serie SN111 el cálculo y cobro del ISR es atribución de la SHCP a través del SAT, por lo que el FMP no recibe el pago de este impuesto y su obligación sólo es publicar la información aquí contenida para fines estadísticos.
 - Los cuadros “Inversiones, Gastos y Costos” y “Inversiones, Gastos y Costos desagregados por región”, las series SN87-SN90 y SN100-SN110 se refieren a las regiones definidas en la fracción X, del artículo 48 de la LISH.
 - En Los cuadros “Inversiones, Gastos y Costos” y “Inversiones, Gastos y Costos desagregados por región” las series SN92, SN97, SN102 y SN107 se refieren a la región de áreas marinas con tirante de agua inferior a los 500 mts.
 - En Los cuadros “Inversiones, Gastos y Costos” y “Inversiones, Gastos y Costos desagregados por región” las series SN93, SN98, SN103 y SN108 se refieren a la región de áreas marinas con tirante de agua superior a los 500 mts.
 - En Los cuadros “Inversiones, Gastos y Costos” y “Inversiones, Gastos y Costos desagregados por región” las series SN90 y SN106-SN110, para efectos de la fracción II, inciso e), del artículo 58 de la LISH, se utiliza el total de costos, gastos e inversiones efectivamente deducidos ya que conforme a la referida Ley aplica el límite de la deducción sobre la suma de estos tres rubros.
 - En el cuadro “Impuesto sobre la renta y créditos fiscales” en las series SN111-SN115 el cálculo y cobro del ISR es atribución de la SHCP a través del SAT, por lo que el FMP no recibe el pago de este impuesto y su obligación sólo es publicar la información aquí contenida para fines estadísticos.
 - En el cuadro “Impuesto sobre la renta y créditos fiscales” las series SN113-SN115 se refieren a los créditos fiscales firmes con motivo de las revisiones que se practiquen en



términos de lo dispuesto por el artículo 42 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación respecto al cumplimiento del pago de los derechos previstos en el Título Tercero de la LISH y, en su caso, los montos de las multas que se les impongan.

- Series relacionadas con los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos:
 - La determinación del precio contractual se apega a lo establecido en cada uno de los contratos.
 - Para el precio contractual promedio de los hidrocarburos del cuadro “Resumen de la Información de los contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos”, se hace un promedio ponderado por el volumen de hidrocarburo producido.
 - En el cuadro “Resumen de la Información de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos” la determinación del precio contractual se apega a lo establecido en cada uno de los contratos.
 - Las cifras que hacen referencia a los pagos al Estado por concepto de cuota contractual para la fase exploratoria están sujetos a prorrateo de acuerdo al número de días que operaron los contratos. Dicho número de días se puede consultar en la sección "Ingresos percibidos por el Estado por concepto del pago de Cuotas Contractuales para la Fase Exploratoria desagregado por Contrato".
 - El concepto “pagos al Estado por concepto de regalía base” se refiere a la contraprestación contemplada en el artículo 24 de la LISH. Mientras que el concepto “Pagos al Estado por concepto de Regalía Adicional” se refieren a la contraprestación recibida como tasa al Valor Contractual de los Hidrocarburos, contemplada en el artículo 6 de la LISH.
 - Para las series que hacen referencia a los montos de inversión reportados por los Contratistas del artículo 58, fracción I, inciso j de la LISH i, cada vez se cierre una ventana de costos históricos, el FMP creará las estadísticas correspondientes a los contratos que cargaron información por primera vez durante ésta. Asimismo, se reprocesarán todas las series que hacen referencia a las inversiones reportadas por los contratistas para el periodo que se vea afectado por el registro de costos históricos.
Cuando se realice un ajuste a la información registrada por los contratistas, derivado de un procedimiento analítico o una labor de verificación de la SHCP, el FMP reprocesará la información de todas las series y periodos indicados en el ajuste (en caso de ser procedente).